



Ilustre Colegio de Abogados de Lima-Sur ***Comité Electoral***

RESOLUCIÓN S/N°-2019-CE-CALSUR

Villa El Salvador, 24 de octubre de 2019.

VISTO:

El cronograma electoral, conforme al Reglamento General de Elecciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el acto electoral es el conjunto de actividades, que permite y aseguran el ejercicio de goce del derecho de voto el día de las elecciones. Consta de tres etapas: a) La instalación de la Mesa de Sufragio. b) El sufragio o votación c) El escrutinio o conteo de votos. d) Proclamación.

Que, de acuerdo al artículo 61° del Estatuto “*El Comité Electoral es el encargado de: · Organizar. · Dirigir y · Cautelar el proceso para la elección de la Junta Directiva y los demás procesos que señale la Ley (...)*”.

Que, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elección de Junta Directiva y Junta de Vigilancia, resulta necesario ratificar el lugar de votación, así como establecer la mesa única de sufragio, y designar de forma aleatoria a los miembros de mesa encargados de conducir el acto electoral.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, previstas en el Estatuto de la Orden;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER MESA UNICA DE SUFRAGIO para el proceso de elección de Junta Directiva y Junta de Vigilancia 2020-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como MIEMBROS DE MESA a los señores Abogados: **ROLANDO WILMER CHAVEZ DE LA CRUZ –Presidente, VIRGINIA MUÑOZ GODOY -Secretaria, MARÍA REYNA GONZALES–Miembro.**

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución, a los miembros de Mesa, y a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. OSWALDO ARROYO NOVOA
Presidente
Comité Electoral

